

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1979

NÚM. 201

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de cuatro pianos para el Conservatorio Provincial de Música, efectuado por don Angel Arévalo Casado, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de agosto de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3881 Núm. 1640.—500 ptas.

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores al Estado por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expe-

dientes de apremio y que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes pueden ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dic-

tada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe pesetas
López Martín, Mariano	1977	Tráfico Empresas	Vilecha	1.000
Martínez López, Luciano	1976	Cuota Beneficios	Onzonilla	15.215
Martínez López, Luciano	1978	Tráfico Empresas	Idem	18.000
Martínez López, Luciano	1978	Idem	Idem	18.000
Gil Rodríguez, José	1976	Cuota Beneficios	La Robla	14.600
Alonso González, Nieves	1976	Tráfico Empresas	Idem	5.670
Bada Castañón, Ceferino	1979	Renta P. Físicas	Idem	4.297
Díez Ordóñez, Luciano	1976	Cuota Beneficios	Idem	4.690
Fierro Ramos, M. Isabel	1976	Tráfico Empresas	Idem	3.448
García Nieves, B. Natalia	1976	Idem	Idem	1.724
Gutiérrez Olmedo, Miguel	1977	Idem	Idem	1.000
Hírez Alvarez, Manuel	1976	Cuota Beneficios	Idem	3.000
Pérez Díez, Abundio	1978	Urbana	Idem	1.908
Pérez Díez, Abundio	1978	Idem	Idem	1.590
Pérez Díez, Abundio	1978	Idem	Idem	1.908
Sánchez Garretas, Eduardo	1976	Cuota Beneficios	Idem	7.300
Dist. Exclusiva Alimentación	1974	Tráfico Empresas	Villacedré	1.621
Distribuidora Exclusiva Aliment.	1976	Idem	Idem	20.132
Hoz Fernández, Manuel	1976	Cuota Beneficios	Idem	2.220
Mazariegos Villalón, Julián	1977	Tráfico Empresas	Idem	1.000
Rubio Marcos, M. Pilar	1975	T. Personal	Algadefe	1.528
Valencia Martínez, Marcelino	1977	Confederación	Idem	1.750
González Alonso, Araceli	1976	Tráfico Empresas	Matallana Torio	3.448
García Sánchez, Donato	1977	Idem	San Andrés	40.000
González Llorente, Tomás	1979	Varios Capítulos	Idem	300
Ibarzabal García, Manuel	1974	Tráfico Empresas	Idem	137
Palmier Alvarez, Adelina	1976	Cuota Beneficios	Idem	9.836
Viesca Fernández, Joaquín	1976	Idem	Idem	6.300
Alvarez Díez, Fernández	1979	Delegación Industria	Trobajo Camino	466
Francisco Benjamín Fernández M.	1978	Comisaría Aguas	San Andrés	400
Sánchez, Marcelino	1977	Confederación	Toral	500
Martínez Cabañeros, Encarn.	1978	Urbana	Villademor	298
Martín Hidalgo, Paulino	1977	Tráfico Empresas	Mansilla Mulas	6.000
García Fernández, Ignacio	1976	Cuota Beneficios	Villamañán	7.300
Llaca Gutiérrez, Teodoro	1975	Idem	Villafañe	3.462
Campos López, Camilo	1976	Idem	Palazuelo	3.400
Barroso Gómez, Jesús Amber	1976	Idem	Barrillos	2.238
Blanco Piñán, Agripina	1977	Idem	Valencia	7.029
Charro Ribera, Luis	1977	Tráfico Empresas	Idem	7.000
Vargas Melón, Paula	1977	Urbana	Idem	286
Vargas Melón, Paula	1977	Idem	Idem	442
Flórez Méndez, Tomás	1977	Rústica	Villaobispo	6.709
González Pérez, Ayala Car.	1976	Tráfico Empresas	Villaquilambre	1.000
García Fernández, Angel	1976	Urbana	Campo Santibañ.	231
Arias García, Eusebio	1976	Idem	Cuadros	113
García García, Aquilina	1976	Idem	Idem	83
Fernández González, Francisco	1974	Tráfico Empresas	Rodiezmo	68
Arias Fernández, Luis	1979	Delegación Industria	Carbajal	553
Gómez García, José Luis	1976	Cuota Beneficios	Valdevimbre	29.786
Gómez García, José Luis	1975	Idem	Idem	27.286
López Martín, Mariano	1975	Idem	Garrafe	75.025
González Martínez, Adolfo	1976	Urbana	Carbajal Fuen.	175
Fernández García, Trinidad	1976	Tráfico Empresas	S.Emiliano	3.448
Pozuelo Fernández, Victoria	1976	Idem	Idem	3.448
Trigal Trigal, Teresa	1976	Idem	Idem	3.448
García Fernández, José Antonio	1973	Idem	Idem	139
Martínez Soto, Angel	1977	Idem	Golpejar	2.160
Martínez Soto, Angel	1978	Idem	Valdefresno	2.633
Martínez Soto, Angel	1978	Idem	Idem	2.632
Oblanca Valcárcel, Manuel	1977	Idem	Idem	1.000
Sr. Director Empresa Prelesa	1979	Delegación Industria	Valdelafuente	180
Castro Robles, Lucinio	1979	Varios Capítulos	Valderas	250
Aller Cuenyas, Arturo	1975	Cuota Beneficios	Castillalé	6.052
Alonso Pérez, Tomasa	1976	Urbana	Valdemora	119
García Ortega, Visitación	1976	Idem	Idem	233
Alvarez Rubio, Antonina	1976	Idem	Murias Paredes	121
Feito Alonso, Angeles	1976	Tráfico Empresas	Idem	1.724
Fernández Alvarez, Manuel	1976	Urbana	Idem	51
Fernández, Manuel	1976	Idem	Idem	188
Gómez Valbuena, M. Concepción	1976	Tráfico Empresas	Idem	3.448
González, Manuel	1976	Urbana	Idem	1.071

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe pesetas
González, Obdulia	1976	Urbana	Murias Paredes	55
Rubio Rubio, Emérita	1976	Idem	Idem	255
Coopetariva Leonesa Confe.	1978	Varios Capítulos	Valverde Virgen	25.000
Fernández Bernardo, Albert	1978	Urbana	Idem	216
Fernández Bernardo, Albert	1978	Idem	Idem	180
López Llorente, Santiago	1976	Cuota Beneficios	Idem	6.106
Díez de Prada, Luis Santia	1975	T. Personal	Villadangos	116
Ferjón Fernández, Siro	1973	Tráfico Empresas	Pola de Gordón	96
Estévez Alvarez, Julio	1976	Transmisiones	Santa Lucía	152
Fernández García, Manuel	1976	T. Personal	Pola de Gordón	410
López Rodríguez, Félix	1974	Tráfico Empresas	Villadangos	489
Martínez Alvarez, Manuel	1975	Cuota Beneficios	Ciñera	2.200
Sandín Martínez, Julián	1975	J. Sanidad	Pola de Gordón	160
Rodríguez Román, José A.	1975	T. Personal	Izagre	8.432
Rodríguez Rodríguez, Amancio	1976	Urbana	Valverde Enrique	68
Vázquez Iglesias, Miguel	1979	Delegación Agricultura	Idem	1.000
González, Dioni	1976	Trafico Empresas	Idem	3.448
González, Dionisia	1974	Idem	Idem	954
Alvarez Sandoval, Epigmenio	1974	T. Personal	Idem	136
Alvarez Sardo, Dámaso	1976	Urbana	Cabrillanes	70
Suárez García, Manuel	1976	Idem	Idem	868
Fernández Jabares, Nicolás	1976	Rústica	Ardón	1.027
Fernández, Eduardo y otro	1978	Canon Minas	Cabrillanes	1.000
Fernández, Eduardo y otro	1978	Idem	Idem	500
Fernández, Eduardo y otro	1978	Idem	Idem	500

León, 20 de agosto de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3869

## Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación núm. 102/79 a la Empresa D. Jesús Fernández Piña, con domicilio en León, Avda. Roma, 17.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3871

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción núm. 446/79, a la Empresa D. Jesús Placer Gómez, con domicilio en Valladolid, Gabilondo, 5.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3872

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 145/79 incoado contra D. Fernando Vega Díez, domiciliado en Dr. Fleming, 50, entre-suelo, por infracción art. 54 de la Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 12-6-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de agosto de novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3873

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 381/79 incoado contra D.ª Blanca Fraile González domiciliada en León, R. Argentina, 7, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 27-6-79, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3874

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 358/79 incoado contra D. Jesús M. Alvarez García, domiciliado en León, Avda. de Roma, 18, por infracción art. 54 de la Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 26-6-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3875

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 357/79 incoado contra Tomás de Hoz Fernández, domiciliado en León, Granados, 14 por infracción art. 54 Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 26-6-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3876

CIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 3876

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formulados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios y tasas varias para el corriente ejercicio y que seguidamente se relacionan, quedan de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones:

Padrón de la tasa sobre canalones y goteras, miradores, balcones, letreros, escaparates, entrada de carruajes y peldaños sobre vía pública.

Padrón del impuesto sobre circulación de carros, remolques y bicicletas.

Padrón de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio, en la localidad de Veguellina de Orbigo.

Padrón de la tasa sobre mesas y veladores en plazas y aceras.

Villarejo de Orbigo a 23 de agosto de 1979.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza. 3857

\*\*\*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la creación y modificación de Ordenanzas y tarifas de las mismas, para los arbitrios y tasas municipales que seguidamente se relacionan, queda expuesto este expediente al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones si lo desearan. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### ORDENANZAS QUE SE ANUNCIAN

De nueva creación: Del tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Modificadas: Sobre prestación personal y de transportes.

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Idem id. sobre apertura de establecimientos.

Idem id. sobre el servicio del Madero municipal.

Idem id. sobre recogida domiciliar de basuras.

Idem id. sobre canalones y goteras a vía pública.

Idem id. sobre ocupación de terrenos vía pública.

Idem id. sobre voladizos o salientes vía pública.

Idem id. sobre postes y palomillas.

Idem id. sobre mesas y veladores vía pública.

Idem id. sobre puestos, barracas, casetas vía pública.

Idem id. entrada vehículos por aceras y reserva de aparcamiento.

Idem id. sobre aplicación del sello municipal.

Idem id. sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem id. sobre rodaje o arrastre de carros y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Idem id. sobre solares edificadas y sin edificar.

Idem id. sobre tenencia y circulación de perros.

Villarejo de Orbigo a 24 de agosto de 1979.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza. 3858

#### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

El expediente de enajenación de un solar, situado en la calle de Vierds de Sajambre (al lado de la fuente) y propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Oseja de Sajambre, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde, (ilegible). 3859

#### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción, maderas, aperos agrícolas y otros análogos, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor a 25 de agosto de 1979.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo. 3867

#### Ayuntamiento de Cuadros

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos tracción mecánica, para el ejercicio de 1979.

Padrones municipales correspondientes al año 1979 por los siguientes conceptos:

Tránsito de animales por la vía pública.

Desagües y canalones, fregaderos, techados de paja y escaleras.

Cuadros, 28 de agosto de 1979.—El Alcalde, Angel Morales. 3879

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 17 de septiembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 812/79, por amenazas, en el que es denunciante María del Pilar Fernández Silva, nacida en Grado (Oviedo), el día 20 de julio de 1957, hija de Luis y Baralides, viuda, sus labores, y que al parecer tuvo su último domicilio en calle Azorin, núm. 5-4.º.

Y para que sirva de citación a dicha María del Pilar Fernández Silva, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa, El Secretario (ilegible). 3880

#### Juzgado de Distrito número dos de León

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 184 de 1979, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes, y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Maximino Nicolás Rueda, y al denunciado Juan Francisco González Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 3842